



## Dirección Seccional De Administración Judicial

Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

Armenia, 29 de Noviembre de 2011

DESAJ- 1866

Señor:

**José Rodrigo Calderón D.**

Gerente General

Inmetalmec industrias Metálicas Colombianas.

Asunto: Respuesta observaciones

Por medio de la presente, comedidamente damos respuesta a las observaciones presentadas por usted, al proyecto de pliego de condiciones No. 005 del 15 de Noviembre de 2011, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar la compra de muebles y enseres, con el objeto de dotar los despachos de los cargos creados con las medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Armenia / Quindío

Para lo cual me permito hacer las siguientes apreciaciones:

### **OBSERVACIÓN 1**

Solicita si es viable reevaluar en el ítem 1.3.1.6.2 Verificación de las Condiciones de Experiencia en lo siguiente: 1.3.6.2.1 Experiencia Especifica: De Acuerdo a los contratos celebrados, se ha requerido como EXPERIENCIA ESPECIFICA como mínimo dos (02) contratos cuya cuantía sea igual o superen el valor presupuesto oficial del Proceso de Selección Abreviada igual o superen el valor presupuestado oficial del proceso de selección abreviada Nro 005 de 2011.

La Dirección Seccional de administración Judicial considera que no se están pidiendo requisitos que limiten la pluralidad de oferentes de la región, ni limitando su participación por lo que no se hace necesario cambiar las (5) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos, cada uno de ellos con objetos iguales o similares a la presente contratación y con cuantías iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso, ejecutados y/o en ejecución durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria plazo bastante amplio para cumplir con el requisito. Lo anterior por cuanto con dicho requisito se garantiza experiencia y técnica del contratista que resulte calificado.

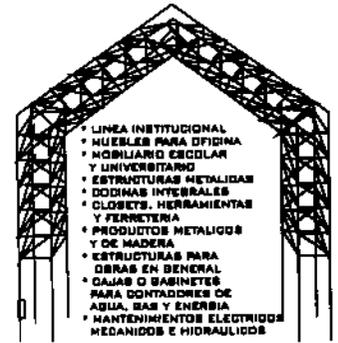
De antemano agradecemos su participación dentro del presente proceso

Atentamente,



**Julián Ochoa Arango**  
Director Seccional

Elaboro: MMCC/CLTV/JJAR



Armenia, Noviembre 28 de 2011

Señores  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERON BOTERO"  
OFICINA 329T  
L.C

### ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 005 DE 2011

De manera que me permito presentar las siguientes observaciones al Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 005 de 2011 para su respectivo análisis y aclaración.

De acuerdo con el ítem 1.3.6.2 Verificación de las condiciones de experiencia se solicita lo siguiente:

#### 1.3.6.2.1 Experiencia específica

Se acredita mediante el anexo de mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos cada uno de los cuales sean iguales o similares a la presente contratación y con cuantías iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso; ejecutados y/o en ejecución durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

En cuanto al anterior concepto, muy respetuosamente me permito expresar como proveedor del Estado, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia, en el Registro Único de Proponentes, que el factor de experiencia específica requerido, limita la pluralidad de oferentes de la Región y no permite que la entidad contratante conozca varias propuestas, ya que las entidades públicas y privadas de nuestra Región del Quindío, realizan en el año varias compras de mobiliario de acuerdo a sus necesidades, realizando varios contratos, cuyas sumatoria pueden superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección abreviada.

Es de anotar que en nuestra Región, se han forjado empresas que tienen toda la disponibilidad empresarial y organizacional, además que los productos son fabricados bajo todas las normas vigentes sobre calidad, lo suficientemente

*Nuestro Lema Calidad y Cumplimiento*

# INMETALMEC

JOSÉ RODRIGO CALDERÓN  
SERVICIO DE CORTE, DOBLADORA, TROQUELADORA  
VENTAS Y RECARGA DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO  
DE HORNOS Y ESTUFAS

## INDUSTRIAS METALMECANICAS COLOMBIANAS

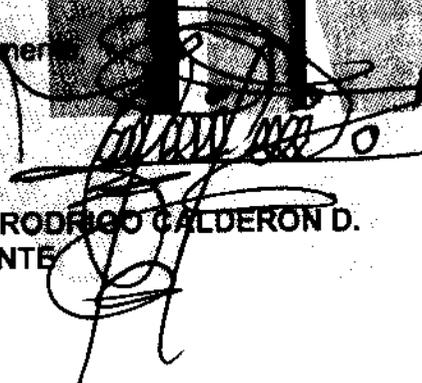


competitivas con productos de otras zonas del país. Como empresario del Departamento del Quindío, muy amablemente solicito a la Administración del Municipio de Armenia, que incentiven la industria Regional, de conformidad con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007. Es de suma importancia que los factores habilitantes y sus condiciones deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (Ley 1150 de 2007 art. 05)

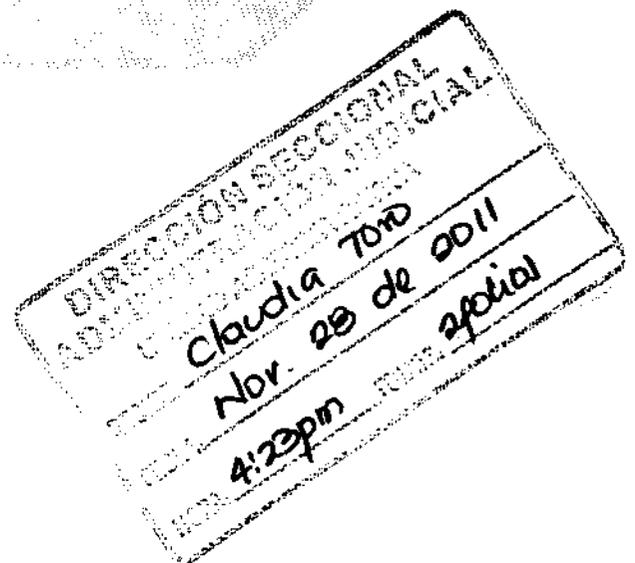
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, comedidamente me permito solicitar que de acuerdo a los contratos celebrados, sea requerido como EXPERIENCIA ESPECIFICA como mínimo dos (02) contratos cuya cuantía sea igual o superen el valor presupuesto oficial del proceso de selección abreviada No. 005 de 2011, con el único fin de que empresas de la zona puedan tener la oportunidad de participar en un importante proceso y a su vez a respetable DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, para industria y las empresas del Departamento del Quindío.

Agradeciendo la oportunidad de presentar las anteriores observaciones.

Atentamente,

  
JOSE RODRIGO CALDERON D.  
GERENTE

D.M.A



*Nuestro Lema Calidad y Cumplimiento*

Calle 25 No. 19-26 Tel : 741 24 21 Cels.: 310 538 54 76 - 317 800 46 51 - 314 865 03 73  
E-mail: inmetalmec18@hotmail.com. • Armenia - Quindío



*Dirección Seccional De Administración Judicial*

*Armenia Quindío*

NTT. 800.165.939-0

Armenia, 29 de Noviembre de 2011

DESAJ- 1867

Señora:

**Doris Yolanda Sepúlveda Duarte**

Asesora de Licitaciones

Archivos y carpetas de Colombia Ltda.

Asunto: Respuesta observaciones

Por medio de la presente, comedidamente damos respuesta a las observaciones presentadas por usted, al proyecto de pliego de condiciones No. 005 del 15 de Noviembre de 2011, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar la compra de muebles y enseres, con el objeto de dotar los despachos de los cargos creados con las medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Armenia / Quindío

Para lo cual me permito hacer las siguientes apreciaciones:

**OBSERVACIÓN 1**

*Solicita si es viable reevaluar en el ítem 1.3.1.5.2 Índice de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total x 100% "Cumple" la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior al cincuenta coma cero por ciento (50,0%). El oferente que se encuentre por encima de dicho porcentaje se calificará con "No Cumple". Y el Índice de Liquidez Activa Corriente / Pasivo Corriente CUMPLE la Propuesta que presente un índice de liquidez igual o mayor a 2.0*

*Y solicitar un nivel de endeudamiento de un 70% y un índice de liquidez de un 1.0 dado que en general existen compañías que por su recorrido, experiencia y seriedad pueden ejecutar un contrato resultante del proceso que nos ocupa.*

Acerca de esta observación no se hará ningún tipo de modificación, pues no es un sustento plenamente válido; además los índices de liquidez y endeudamiento determinados; por esta Dirección Seccional de Administración Judicial, no fueron escogidos de manera arbitraria, sino por el contrario se hizo con el fin de permitir la ejecución del contrato en debida forma y evitar así posibles desequilibrios económicos del contrato al momento de su ejecución. La liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, pues su operabilidad depende en gran medida de la liquidez que esta tenga para cumplir sus obligaciones, consideramos que al exigir como mínimo el 50% como índice de endeudamiento, nos permite asegurar la continua y correcta prestación del servicio como ya se expresó anteriormente.

Si en gracia de discusión, se admitiera dicha modificación se generaría un alto riesgo de estabilidad del contrato.

De antemano agradecemos su participación dentro del presente proceso

Atentamente,

**Julían Ochoa Arango**  
Director Seccional

Elaboró: AMCC/CLP/JJAR

C:\Documents and Settings\mcanoc\QUIDISAJ2003\Escritorio\RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ARCHIVOS Y CARPETA.doc

**Unidad Administrativa - Asistente**

---

**De:** "Julian Ochoa Arango - Direccion Seccional Armenia" <jochaaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Para:** "MARGARITA MARIA" <dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; "ASISTENCIA LEGAL ARMENIA" <jurcoacarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; "JOSE JESUS ARBELAEZ" <jarbelar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; "DIANA MARCELA CARMONA" <dcarmonap@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** martes, 29 de noviembre de 2011 12:17  
**Asunto:** Fw: Obsevaciones al proceso Proceso Número Nro.005

Les reenvío para el trámite pertinente

Atentamente;

Julián Ochoa Arango  
Director Ejecutivo Seccional  
Armenia Quindío

Tel Cel: 3164650310 / 3006179748

Tel Of: (096) 7414713

julianochoaa@hotmail.com

----- Original Message -----

**From:** doris

**To:** jochaaa@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Sent:** Tuesday, November 29, 2011 9:39 AM

**Subject:** Obsevaciones al proceso Proceso Número Nro.005

Cordial saludo respetuosamente ,me permito solicitar si es viable reevaluar en el ítem **1.3.1.5.2 Índice de endeudamiento** Pasivo Total / Activo Total x 100% "Cumple" la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior al cincuenta coma cero por ciento (50,0%). El oferente que se encuentre por encima de dicho porcentaje se calificará con "No Cumple". Y el **Índice de Liquidez** Activo Corriente / Pasivo Corriente CUMPLE la Propuesta que presente un índice de liquidez igual o mayor a 2.0

Y solicitar un nivel de endeudamiento de un 70% y un índice de liquidez de un 1.0 dado que en general existen compañías que por su recorrido, experiencia y seriedad pueden ejecutar un contrato resultante del proceso que nos ocupa.

Lo anterior con el objeto de dar una mayor participación a proponentes.

Gracias

*Doris Yolanda Sepúlveda Duarte*  
Asesora de Licitaciones  
Archivos & Carpetas de Colombia Ltda  
Cra 69A No. 31-83 Sur Bogota-Colombia  
Movil 3214494622  
(1) 2301129 Ext. 105

29/11/2011